I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001996 /2011

Cerrillos, 20 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6122/2011; el Memorándum N°1000/702/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/629/2011 y N°202/1610/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1610/2011 se aprobó el programa denominado **Ejecución de Proyecto "Lleve de lo bueno... La Feria Libre como Plaza Ciudadana en Cerrillos",** en el marco del convenio sancionado mediante Decreto Exento Nº202/629/2011,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios de fecha 07 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DAVID PÉREZ BASULTO,** cédula de identidad N°15.845.090-9, para que realice la función de Diseño, diagramación y elaboración de Book fotográfico, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 05 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **DAVID PÉREZ BASULTO,** la suma total de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), brutos, cancelada en tres cuotas iguales y mensuales de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DAVID PÉREZ BASULTO,** del Informe de avance mensual relacionado con su labor, en el que deberá indicar las actividades realizadas para que sea verificado el cumplimiento de éstas y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1996 /2011

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a las cuentas 114.05.27 "Aplicación de Fondos en Administración CNCA Fondart".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.
Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Recreación y Cultura
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Concejo Nacional de la Cultura y las Artes
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **DAVID PÉREZ BASULTO,** chileno, cédula de identidad N°15.845.090-9, domiciliado en Pasaje Calafquén N°325, Comuna de Maipú, teléfonos 323 31 71 - 08-487 03 45, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En atención a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia N°100/5263/2011 de fecha 02 de Septiembre de 2011; Memorándum N°500/697/2011 de fecha 01 de Septiembre de 2011, y a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1610/2011 de fecha 30 de Agosto de 2011, que aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN DE PROYECTO LLEVE DE LO BUENO...LA FERIA LIBRE COMO PLAZA CIUDADANA EN CERRILLOS",** en el marco del convenio sancionado mediante Decreto Exento N°202/629/2011, que tiene por objetivos, visualizar esta manifestación tradicional como expresión de espacio de interacción social, cultural y cívica, plasmándolo en un book fotográfico que se entregará a la comunidad como reflejo de la vida cultural de las ferias libres de la comuna y a través un book fotográfico y bibliográfico se rescatará las vivencias y situaciones populares y culturales de las ferias libres de Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **DAVID PÉREZ BASULTO** para que realice la función de *Diseño, diagramación y elaboración de Book fotográfico*, en el marco del programa antes individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 05 de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **DAVID PÉREZ BASULTO** la suma total de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), brutos, cancelada en tres cuotas iguales y mensuales de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, que serán cancelados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.
De las sumas antes señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DAVID PÉREZ BASULTO** del correspondiente informe de avance mensual relacionado con su labor, en el que deberá indicar las actividades realizadas para que sea verificado el cumplimiento de éstas y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **DAVID PÉREZ BASULTO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DAVID PÉREZ BASULTO
C.I. 15.845.090-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.